1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del Ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

2. OBJETO CONTRACTUAL

Prestación de los servicios de asistencia técnica y administración de los recursos para la puesta en marcha de los proyectos viabilizados con cargo al Banco de Proyectos de la Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior.

3. ASPECTOS GENERALES

Atendiendo a la naturaleza de las funciones del Ministerio del interior, específicamente las de la Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, se hace necesario suscribir el presente contrato interadministrativo con la Financiera del Desarrollo Territorial – FINDETER, para que brinde la asistencia técnica necesaria en el desarrollo de las actividades relacionadas con la revisión, valoración técnica, jurídica y financiera de los proyectos priorizados por el Ministerio del Interior de acuerdo con las concertaciones realizadas a través de mesas en cumplimiento de acuerdos del Plan Nacional de Desarrollo, velando por la ejecución de las iniciativas y proyectos.

En razón a lo anterior, resulta importante adelantar la contratación objeto del presente documento, de acuerdo con los argumentos y justificaciones plasmados en los documentos que soportan el proceso contractual.

La presente contratación se sustenta en la necesidad de contar con un servicio idóneo y calificado para administrar los recursos y llevar a cabo todas las actividades que permitan acompañar la puesta en marcha hasta la culminación de los proyectos habilitados y viabilizados en razón al cumplimiento de los criterios aprobados por el Comité Asesor de Bancos del Ministerio. Así las cosas, y teniendo en cuenta que el Ministerio no tiene el suficiente personal de planta ni suficientes recursos físicos que le permitan llevar a cabo las actividades necesarias para la operatividad de al menos 510 proyectos de inversión aprobados por el Comité Asesor de Bancos del Ministerio, surge la necesidad de contratar una financiera que pueda apoyar las actividades para el desarrollo de estos entre las que se cuentan, la solicitud y análisis de la documentación, la elaboración de estudios previos, la elaboración de cada uno de los contratos, la revisión y aprobación de las pólizas correspondientes, así como el seguimiento a la ejecución de los proyectos.

Por tanto, se hace necesario contratar los servicios de asistencia técnica que permitan la puesta en marcha de los proyectos, su seguimiento y la administración de los recursos destinados a la financiación de los mismos, por lo que con la suscripción de este contrato se busca la ejecución eficiente de los recursos públicos del Presupuesto General de la Nación, la satisfacción de las necesidades de la Entidad contratante y evitar una paralización o demora en la ejecución de los recursos por la imposibilidad material de ejecutar de forma directa estos recursos.

Para tal efecto y dada la experiencia exitosa de la operación del Banco de Proyectos 2023, llevada a cabo con FINDETER, donde en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo 2024 de 2023 fue publicada la convocatoria que permitió la postulación de 6.889 iniciativas, de las cuales resultaron habilitadas más de 1.100 de ellas, de las cuales, a través de la celebración de este contrato, se busca operativizar al menos 510 de ellas, para que bajo la ejecución de diferentes actividades, sea posible su puesta en marcha hasta su culminación. Para tal efecto, es

necesario además llevar un seguimiento frente a la ejecución de los proyectos viabilizados y de los recursos asignados para su financiamiento.

En esa medida se requiere contar con un aliado estratégico que coadyuve en la asistencia y apoyo técnico, ejecución de los aspectos administrativos, presupuestales y documentales en la contratación derivada. Así las cosas, FINDETER como ente público, se constituye en un excelente aliado ya que cuenta con la experiencia necesaria en formación, desarrollo de actividades en territorios rurales, acompañamiento a grupos poblacionales y seguimiento a la ejecución de proyectos e iniciativas.

MARCO ECONÓMICO

El sector en el que se enmarca el presente proceso de contratación es el de servicios profesionales, que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, (comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, servicios de mantenimiento de obras y de producción), entre otras.

Análisis del PIB

En Colombia, el Producto Interno Bruto mide el valor de los bienes y servicios finales que fueron producidos en el país durante un periodo de tiempo. Esta medida es calculada por sectores de la economía previamente definidos y permite realizar comparaciones históricas del comportamiento productivo de cada sector. El sector de gestión de proyectos se encuentra incluido en la actividad económica de "*Actividades profesionales, científicas y técnicas*".

El sector de Actividades profesionales, científicas y técnicas presentó un crecimiento a 2022 del 7,2% guardando relación con el crecimiento de otras actividades económicas que componen el análisis (Información y comunicaciones; Industrias manufactureras). La constante ejecución de proyectos; el desarrollo de nuevas metodologías para la implementación de planes de desarrollo y la demanda de servicios profesionales especializados contribuyen a que este sector presente un incremento año tras año. Las entidades estatales constantemente se enfrentan al reto de ejecutar sus actividades misionales de la manera más eficiente, lo que conlleva a un incremento de la demanda de este tipo de servicios.

Valor agregado del PIB -2022 por actividad económica

Actividad económica	Tasa de crecimiento anual (%)
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,8
Explotación de minas y canteras	1,3
Industrias manufactureras	9,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,6
Construcción	6,8
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida[3]	10,7
Información y comunicaciones	12,4
Actividades financieras y de seguros	6,6
Actividades inmobiliarias	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,2
Administración pública y defensa, educación y salud[5]	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,3
Total valor agregado	**6,4**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	15,8
Producto Interno Bruto	**7,3**

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

ANÁLISIS DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

A continuación, se presenta el análisis del IPC acumulado para 2023 frente al año inmediatamente anterior, en donde es posible observar una disminución respecto a la variación del 2022 (13,12%) la cual estuvo marcada por una elevada inflación. Si bien 9,28% es un aumento atípico para el país, la economía colombiana ha buscado estabilizarse y esto ha frenado el aumento que venía presentándose en el costo de vida medido con este indicador.

Variación anual y mensual del IPC Total, nacional 2022 - 2023

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	**9,28**	1,26	**0,45**

El IPC para diciembre de 2023 presentó una disminución frente al mismo indicador para el mismo mes en 2022, si bien la variación de precios del 9,28% guarda relación con una inflación elevada, la economía del país ha tenido un comportamiento más estable, por lo que el incremento en los precios de los bienes y servicios producidos en el país ha sido menor al del año pasado.

IMPACTO DEL SECTOR EN ÍNDICES DE EMPLEO

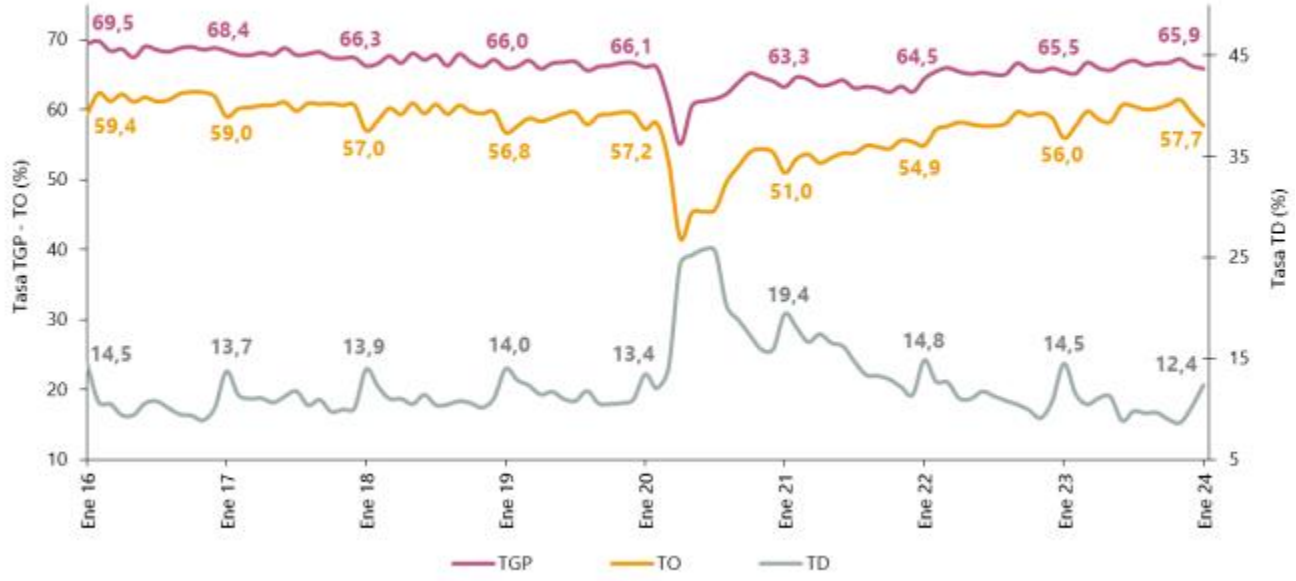
Para enero de 2024, la población fuera de la fuerza laboral fue de 14,64 millones de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (57,7%), y Otros (24,4%). Para el mes de enero de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22,02 millones. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Enero (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2023	Enero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**21.492**	**22.025**	**100**	**533**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.957	3.202	14,5	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.244	2.418	11,0	174	0,8
Industrias manufactureras	2.270	2.385	10,8	115	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.849	1.958	8,9	110	0,5
Construcción	1.402	1.454	6,6	51	0,2
Actividades financieras y de seguros	380	423	1,9	42	0,2
Actividades inmobiliarias	245	284	1,3	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.662	1.671	7,6	8	0,0
Comercio y reparación de vehículos	3.913	3.898	17,7	-15	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.592	1.548	7,0	-44	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	628	571	2,6	-57	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.914	1.852	8,4	-62	-0,3
Información y comunicaciones	431	362	1,6	-69	-0,3

Para el mes de enero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 12,7%, en el mismo mes de 2023 se ubicó en 13,7% (disminución de 1 punto porcentual). La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, lo que significó un aumento de 0,1 puntos porcentuales respecto a enero de 2023 (63,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue del 55,3%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (54,7%). En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024 fue 10,6%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2022 - enero 2023 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación fue del 57,0%.

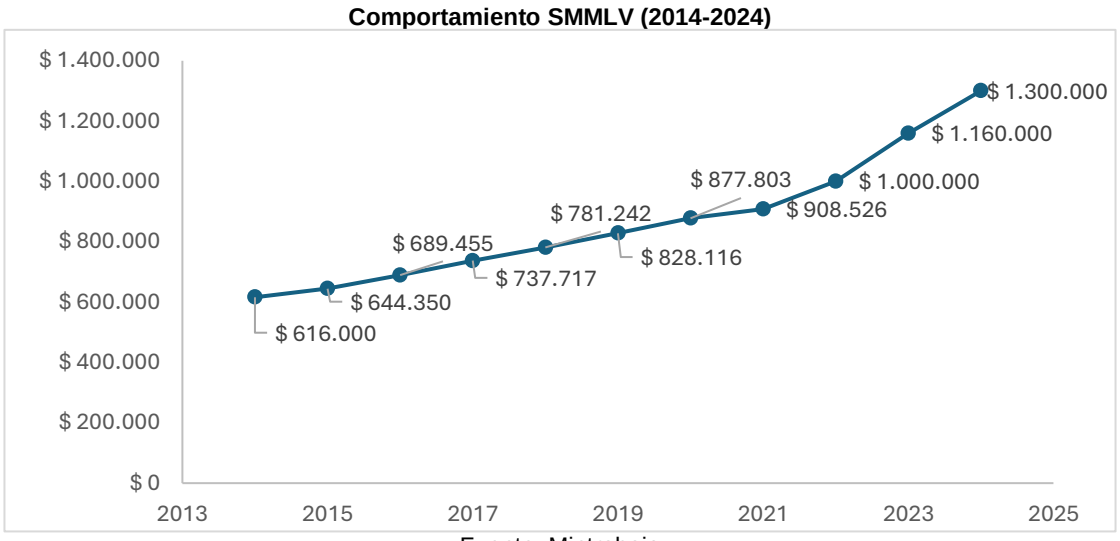
Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

COMPORTAMIENTO SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.

Otro de los componentes fundamentales en el desarrollo de las actividades de los servicios profesionales es el talento humano, de tal manera que las variaciones del salario mínimo impactan directamente en el desarrollo de las actividades de este sector, dado que dicho salario afecta la asignación salarial de empleados dentro de todo el país. El acuerdo concertado sobre el aumento del salario mínimo mensual para la vigencia 2024 se estableció en 12%. A continuación, se muestra el porcentaje de incremento de este indicador en los últimos años (2014 – 2024):



Fuente: Mintrabajo

Los indicadores económicos analizados intentan medir las variaciones de los precios tanto de los productos de consumo como los salarios y esto permite identificar tendencias, riesgos y, a nivel general, la dinámica económica del sector involucrado en la presente contratación. Como se observa en los componentes analizados anteriormente, las variaciones no presentan cambios drásticos, por lo que el Ministerio puede analizar estos comportamientos para identificar las estrategias de mitigación de riesgo frente a cambios en el presupuesto y eventos relacionados.

MARCO TÉCNICO

El presente convenio cuenta con diferentes etapas para la revisión, supervisión, ejecución y evaluación de resultados, de conformidad con los objetivos establecidos por el Ministerio del Interior. A continuación, son descritas las etapas a ejecutar en el convenio:

Etapa 1. Precontractual: Elaborar los estudios previos que soportan cada proceso de contratación, hasta la adjudicación y la contratación de los proponentes para el desarrollo de la ejecución de los proyectos priorizados. Una vez analizada la información de los proyectos priorizados por el Ministerio, y de acuerdo con el objeto, alcance y condiciones específicas, se seleccionará la modalidad de contratación.

Etapa 2. Contractual: Supervisar los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los contratos derivados para verificar el cumplimiento de las obligaciones, actividades y compromisos establecidos en los contratos suscritos para lo siguiente:

1. Ejecutar las iniciativas que fueron priorizadas en el marco de la convocatoria 2023 del Banco de Proyectos del Ministerio del Interior, las cuales serán ejecutadas con recursos de la vigencia 2024 y conforme la priorización de los proyectos por parte del Ministerio y el límite económico de los mismos, que asciende a la suma de $57.252.281.740 millones. En consecuencia, la cantidad final de proyectos ejecutados podrá ser inferior de acuerdo con el valor priorizado por cada uno.

2. A través del Banco de Proyectos del Ministerio del Interior y conforme a las iniciativas postuladas por las Organizaciones Sociales se desarrollaran actividades y/o proyectos orientados a promover la participación política, social, y ciudadana, implementando instrumentos prácticos y didácticos que promuevan el conocimiento y aplicación

de la normativa de participación ciudadana, promoviendo liderazgos juveniles en los territorios mediante el desarrollo de acciones que fomenten la participación ciudadana y fomentar el liderazgo de las mujeres como agentes de cambio y titulares de derecho a participar en la gobernanza democrática, entre otras empoderando a los lideres de las Organizaciones para que estos a su vez velen por los derechos de los miembros de sus comunidades y por medio de proyectos productivos reactiven su economía local.

3. Para el desarrollo de las actividades anteriormente descritas en el marco del banco de proyectos, el proveedor debe disponer y contar con los recursos operativos y logísticos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades de las líneas de trabajo del banco de proyectos con el fin de adelantar la elaboración de los documentos precontractuales buscando con esto contratar a través de convenios solidarios las iniciativas que fueron previamente priorizadas en el marco de la convocatoria 2023.

4. El proveedor realizará la debida supervisión de la contratación derivada una vez se encuentren en ejecución las iniciativas priorizadas.

5. Contratar la realización de las actividades para la realización de los procesos de socialización con organizaciones de participación social que hayan participado en el proceso de Banco de Proyectos y su iniciativa haya sido seleccionada.

Etapa 3. Postcontractual: Realizar la liquidación o cierre de los contratos derivados para la ejecución de los proyectos y del contrato interadministrativo.

MARCO NORMATIVO

En el Preámbulo de la Constitución Política se consigna como fundamento de la promulgación de la carta política, el siguiente aparte: (...) "*con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo*"

El artículo 1° de la Constitución Política de Colombia, establece:

> "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*"

De la lectura del artículo 1° superior, se tiene que la idea de una sociedad pluralista fundada en la solidaridad, facilitando la participación de todos en las decisiones que los afectan; por lo tanto no existe duda que la sociedad civil es uno de los actores principales en el proceso de participación democrática, principalmente a través de las organizaciones y entidades cívicas autónomas; es por ello que el Estado debe fomentar y promover la participación de la sociedad civil, ya sea actuando como veedor o en la toma de decisiones basadas en las necesidades de la colectividad a la que pertenece.

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado: "(...) *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".*

Así mismo el Artículo 38 Constitucional, determina la obligación de "*garantizar el derecho de libre asociación para*

el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad", en aras de contar con una sociedad civil más participativa, claro está, no como un ente autónomo y autorregulado, sino como parte de un sistema conformado por la sociedad y el Estado, con un fin común, el cual se ve directamente reflejado en su calidad de vida.

Por su parte, el artículo 103 de la Constitución Política, establece:

> *Artículo 103. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará.*
>
> *El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan*.

El principio de participación democrática se refleja no solamente en la toma de decisiones, sino en un modelo de comportamiento político y social, que se basa en la tolerancia, el pluralismo y la responsabilidad que adquieren todos los ciudadanos al momento de adoptar determinaciones que afectan a la colectividad. Sin embargo, no se puede desconocer que el mentado principio no comprende simplemente la consagración de mecanismos para la toma de decisiones electorales, como referendos o consultas populares, sino que implica adicionalmente que los ciudadanos cuenten con la facultad de participación en los procesos decisorios no electorales que afectan su vida. Buscando de esta forma fortalecer los lazos que unen al ciudadano con sus representantes, para promover una participación más equilibrada en la que no se avizore ningún escenario de desigualdad.

Lo que el constituyente quiso al incluir el principio de participación ciudadana no electoral en la norma superior, fue acrecentar el interés de la ciudadanía en los problemas colectivos, para así de esta manera colaborar en la formación de aquellos que se interesan constantemente en los procesos gubernamentales; desarrollando la posibilidad de que todo ciudadano tenga la oportunidad de lograr su desarrollo personal.

En concordancia con el artículo 103 Constitucional, el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, establece:

> "Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto"

el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en donde se indica que "*los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses*

de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." se adelanta el presente proceso de contratación que permitirá obtener aquel elemento humano que facilite la materialización de dichas metas constitucionales.

El Ministerio del Interior, en consonancia con la Constitución Política de 1991, tiene como propósito fortalecer la unidad de la Nación, asegurando la vida, convivencia, trabajo, justicia, igualdad, conocimiento, libertad y paz. Como Estado Social de Derecho, busca promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, con una estructura organizada en forma de República unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales. Dentro de sus funciones se encuentra la de facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural del país. Además, tiene la responsabilidad de promover la igualdad real y efectiva, adoptando medidas a favor de grupos discriminados o marginados, protegiendo especialmente a personas en situación de debilidad manifiesta. También se destaca su labor en promover la libre asociación para el desarrollo de distintas actividades en la sociedad.

Que mediante el Decreto Ley 2893 de 2011, se modificaron los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integró el Sector del Interior, modificado por los Decretos 1835 de 2012, 2340 de 2015, 1140 de 2018 y 2353 de 2019.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2893 del 11 de agosto de 2011 "*Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.*"; modificado por el Decreto 1140 de 2018 "*El Ministerio del Interior tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población LGBTI, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa y derecho de autor y derechos conexos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo*."

El artículo 5 del mencionado Decreto 2893 de 2011, modificado por los decretos 2353 de 2019 y 1152 del 2022, establece la estructura del ministerio, dentro de la cual señala la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal como parte del Despacho del Viceministro General del Interior.

El articulo 12 ibídem, modificado por los decretos 1140 de 2018 y 1152 del 2022, señala las funciones de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, dentro de las cuales se encuentran:

> "(...) 3. *Promocionar y auspiciar, en coordinación con los entes territoriales, la participación ciudadana y el seguimiento de la gestión administrativa pública, mediante programas de difusión y capacitación de las comunidades.*
>
> *(...) 5. Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de apoyo institucional para el fortalecimiento de la democracia local y territorial, que permita realizar un control social efectivo.*
>
> *(...) 8. Generar alianzas con entidades del orden nacional y territorial para coordinar y articular programas en materia de participación política y social para el fortalecimiento de la democracia.*

(...) *14. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia*.".

Por su parte, el Artículo 270 de la Constitución Política faculta a la ciudadanía para que intervenga activamente en el control de la gestión pública al establecer que "*La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados*".

Que conforme con lo expuesto, el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia establece que *"...los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*

En concordancia con este mandato constitucional, el artículo 4º de la Ley 489 de 1998 consagra como finalidades de la función administrativa: "(...) la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política (...)". De igual manera, el Artículo 32 de la misma Ley, establece que "(...) Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública (...)".

Que, en desarrollo de este postulado constitucional, los numerales 3, 9 y 12 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 disponen que las actuaciones y procedimientos emanados de las autoridades administrativas deben estar orientados por los principios de imparcialidad, publicidad y economía respectivamente y en virtud de la aplicación del principio de transparencia.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en donde se indica que "*los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*." se adelanta el presente proceso de contratación que permitirá obtener aquel elemento humano que facilite la materialización de dichas metas constitucionales.

El Ministerio del Interior, en consonancia con la Constitución Política de 1991, tiene como propósito fortalecer la unidad de la Nación, asegurando la vida, convivencia, trabajo, justicia, igualdad, conocimiento, libertad y paz. Como Estado Social de Derecho, busca promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, con una estructura organizada en forma de República unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales. Dentro de sus funciones se encuentra la de facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural del país. Además, tiene la responsabilidad de promover la igualdad real y efectiva, adoptando medidas a favor de grupos discriminados o marginados, protegiendo especialmente a personas en

situación de debilidad manifiesta. También se destaca su labor en promover la libre asociación para el desarrollo de distintas actividades en la sociedad.

Que mediante el Decreto Ley 2893 de 2011, se modificaron los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integró el Sector del Interior, modificado por los Decretos 1835 de 2012, 2340 de 2015, 1140 de 2018 y 2353 de 2019.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2893 del 11 de agosto de 2011 "*Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.*"; modificado por el Decreto 1140 de 2018 "*El Ministerio del Interior tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población LGBTI, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa y derecho de autor y derechos conexos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo*."

Dentro de las funciones del Ministerio del Interior, se encuentra la de facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural del país. Además, tiene la responsabilidad de promover la igualdad real y efectiva, adoptando medidas a favor de grupos discriminados o marginados, protegiendo especialmente a personas en situación de debilidad manifiesta.

La ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, establece que los recursos para los programas de apoyo y promoción de la participación ciudadana podrán provenir, entre otros, del Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia. Por su parte, los artículos 97 y 98 de la precitada Ley establecen las fuentes de financiación y las iniciativas en que deben invertirse prioritariamente los recursos presupuestales asociados a la promoción de la participación ciudadana, como se observa a continuación:

"Artículo 97: Recursos del Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia. *Los recursos del Fondo estarán constituidos por:*

a). Los recursos que se le asignen en el Presupuesto General de la Nación;
b). Las donaciones de dinero que ingresen directamente al Fondo previa incorporación al Presupuesto General de la Nación y las donaciones en especie legalmente aceptadas;
c). Los aportes provenientes de la cooperación internacional, previa incorporación al Presupuesto General de la Nación;
d). Créditos contratados nacional o internacionalmente;
e). Los demás bienes, derechos y recursos adjudicados, adquiridos o que adquieran a cualquier título, de acuerdo con la ley.

ARTÍCULO 98. Inversiones asociadas a la participación ciudadana. *Los recursos presupuestales asociados a la promoción de la participación ciudadana deben invertirse prioritariamente en:*

a). Apoyo a iniciativas enfocadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades que conforman las administraciones públicas nacionales, departamentales, municipales y distritales para promover y garantizar el derecho a la participación ciudadana que formen parte de un programa o plan que contenga una evaluación de impacto al finalizar el proyecto;

b). Apoyo a iniciativas encaminadas a la puesta en marcha de ejercicios de presupuestación participativa en los distintos niveles de organización territorial del país;

c). Apoyo a iniciativas de control social enfocadas a promover el seguimiento y la evaluación a la gestión de las autoridades públicas del orden nacional, departamental, municipal y distrital;

d). Atender los costos derivados de la labor de seguimiento y supervisión la ejecución de los programas y proyectos que financia el Fondo para la Participación Ciudadana en los que incurra el Ministerio del Interior o a quien este delegue;

e). Apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana a nivel nacional, departamental, municipal y distrital;

f). Apoyo a iniciativas encaminadas a la puesta en marcha de ejercicios de presupuestación participativa en los distintos niveles de organización territorial del país;

g). Apoyo a las organizaciones comunitarias y sociales para que ejerzan su derecho a la participación en el marco del Artículo 103 constitucional.

h) Apoyo a la difusión y publicidad sobre las instancias de participación y la participación como derecho constitucional fundamental del ciudadano."

Con base en la Ley 1757 del 2015, los recursos presupuestales asociados a la promoción de la participación ciudadana deben invertirse en iniciativas que fortalezcan las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil.

La Resolución 339 de 2021, modificada por la Resolución 0439 de 2022, creó el Comité Asesor de Bancos de Proyectos para Comunidades y del Fondo para la participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia, como instancia encargada de emitir las directrices para la financiación de los programas o proyectos, así como su evaluación y seguimiento.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" establece estrategias para garantizar el derecho a la participación democrática y fomentar una sociedad inclusiva y libre de estereotipos y discriminaciones. Además, se busca el fortalecimiento de los espacios democráticos y de participación, el diálogo, la memoria y la reconciliación como políticas de estado. En el acápite denominado, convergencia regional, pretende involucrar a la ciudadanía en la gestión de lo público, mejorando los dispositivos existentes, ampliando canales de diálogo y adaptándolos a la diversidad de la población del país y a sus necesidades cambiantes.

En este contexto, el Ministerio del Interior tiene la tarea de gestionar y promover planes, programas y proyectos que dinamicen el papel institucional, fortalezcan los espacios democráticos y de participación, y reivindiquen los derechos de grupos más afectados, como la población campesina.

El artículo 5 del mencionado Decreto 2893 de 2011, modificado por los decretos 2353 de 2019 y 1152 del 2022, establece la estructura del ministerio, dentro de la cual señala la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal como parte del Despacho del Viceministro General del Interior.

El articulo 12 ibídem, modificado por los decretos 1140 de 2018 y 1152 del 2022, señala las funciones de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, dentro de las cuales se encuentran:

> "1. *Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de participación ciudadana, el fortalecimiento de la democracia participativa, la organización y participación de la sociedad civil y la garantía de los derechos y deberes electorales.*
> *(...)*
> ***3.*** *Promocionar y auspiciar, en coordinación con los entes territoriales, la participación ciudadana y el seguimiento de la gestión administrativa pública, mediante programas de difusión y capacitación de las comunidades.*
> *(...)*
> ***8.*** *Generar alianzas con entidades del orden nacional y territorial para coordinar y articular programas en materia de participación política y social para el fortalecimiento de la democracia."*

La Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, tiene co objetivo misional apoyar el desarrollo de programas de impacto nacional, departamental, distrital o municipal q aseguren la promoción de la participación ciudadana de las organizaciones sociales del país. La Dirección es responsable del manejo del Banco de Proyectos de Inversión para las Comunidades, permitiendo mediante el uso criterios técnico desarrollar la coordinación, la estructuración, seguimiento, evaluación y operación del Banco Proyectos.

4. ESTUDIO DE OFERTA

En esta sección, el Ministerio del Interior identifica las condiciones de la oferta servicios de asistencia técnica (identificados dentro de la gerencia de proyectos) para conocer el comportamiento del mercado de cara a los proveedores que puedan participar en el proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes o servicios objeto del proceso de contratación que realizará el Ministerio del interior, se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80100000	80101600	80101601	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos
80000000	80100000	80101600	80101602	Estudios regionales o locales para proyectos
80000000	80100000	80101600	80101603	Evaluación económica o financiera de proyectos
80000000	80100000	80101600	80101604	Planificación o administración de proyectos

ANÁLISIS DEL PERFIL DE FINDETER

La Financiera del Desarrollo Territorial S.A., Findeter, es la Banca de Desarrollo de Colombia que impulsa el crecimiento sostenible, la competitividad de los territorios y el bienestar de los ciudadanos, a través de soluciones integrales. Su creación fue autorizada por la Ley 57 de 1989, modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida a vigilancia por la Superintendencia Financiera de Colombia. En la actualidad, se encuentran desarrollando una hoja de ruta estratégica para el periodo 2023- 2026, con el objetivo de materializar su misión como socio estratégicos del Gobierno Nacional y las entidades territoriales para la planificación, estructuración, financiación ejecución de proyectos sostenibles que transforman territorios. Además, se enfocan en la mejora continua de sus prácticas y el fortalecimiento de su cultura organizacional, todo ello, les permitirá alcanzar la meta de llegar a todas las regiones del país y contribuir a la transformación de los territorios al finalizar el periodo 2026 siendo reconocidos por la generación de capacidades y oportunidades en el territorio, llegando a todas las regiones del país con soluciones integrales que promueven una Colombia más equitativa.

El objeto social de la Financiera, de acuerdo con el Artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, es la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. Igualmente, Findeter participa en la ejecución de aquellas actividades que por disposición normativa el Congreso de la República o el Gobierno Nacional le atribuya. Por otra parte, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero consagra como operaciones autorizadas en su artículo 270 que la Financiera del Desarrollo Territorial S.A., Findeter, es una entidad financiera de descuento, que en desarrollo de su objeto social podrá realizar entre otras, las siguientes actividades:

a) Celebrar contratos de fiducia para administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades de qué trata el numeral 2do del artículo 268 de dicho estatuto.

b) Literal adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009. Prestar el servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.

Adicional a lo mencionado, el Decreto 4167 de 2011 expedido por el Gobierno Nacional transformó la naturaleza jurídica de Findeter de empresa comercial e industrial del estado a sociedad de economía mixta, estableciendo en su artículo 6 que: “(...) RÉGIMEN LEGAL: El régimen de la FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - Findeter, es el de derecho privado, en todo caso se someterá al régimen propio de las sociedades de economía mixta no asimiladas al de las empresas industriales y comerciales del Estado, independientemente de la participación del capital público en su patrimonio. (...)”.

Findeter cuenta con la experiencia, idoneidad y estándares para la ejecución de proyectos de acompañamiento integral en la ejecución de proyectos, desde la etapa de estructuración hasta la entrega y recibo a satisfacción de este. Para

cumplir con estos objetivos, cuenta con un equipo de más de 200 profesionales de carácter multidisciplinario, con experiencia técnica en más de 1.600 proyectos ejecutados y gestionados por más de $10,5 billones de pesos, a través de la suscripción de más de 50 Contratos y Convenios interadministrativos con diferentes entidades del nivel nacional y territorial. Cabe destacar que Findeter cuenta con presencia nacional a través de 6 regionales para el desarrollo de los proyectos en los 32 departamentos, lo que brinda una amplia experiencia en el conocimiento del territorio nacional.

Dentro de los beneficios que pueden identificarse frente a la ejecución del presente contrato puede identificarse que Findeter cuenta con la experiencia e idoneidad y con los más altos estándares en ejecución de proyectos de todo tipo. Adicionalmente, manejan un esquema operativo para el servicio de Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos que ofrece las siguientes ventajas:

1. Acompañamiento integral en la ejecución del proyecto, desde la etapa de estructuración hasta la entrega y recibo a satisfacción de este, y liquidaciones de los contratos derivados.
2. Se cuenta con un equipo robusto de más de 200 profesionales de carácter multidisciplinario en áreas técnicas, jurídicas, financieras, administrativas, sociales, entre otras, que se pondrán a disposición del proyecto.
3. Experiencia técnica en más de 1.600 proyectos ejecutados y gestionados por más de $10,5 billones de pesos, a través de la suscripción de más de 50 Contratos y Convenios interadministrativos con diferentes entidades del nivel nacional y territorial.
4. Presencia nacional a través de 6 regionales para el desarrollo de los proyectos en los 32 departamentos, lo que brinda una amplia experiencia en el conocimiento del territorio nacional.
5. Seguimiento y monitoreo a través de un esquema fiduciario que garantiza que no se dará una destinación diferente a los recursos transferidos y permite controlar de manera transparente la ejecución de los proyectos y los recursos administrados.
6. La estructura operativa propuesta garantiza que no se tomará ninguna decisión que no esté socializada y consensuada con el ministerio garantizando así que las soluciones técnicas y/o jurídicas y/o financieras propuestas por Findeter estén cien por ciento alineadas con las necesidades y objetivos del ministerio.
7. Los tiempos de los diferentes procesos de contratación son mucho más expeditos, ya que debido al régimen de contratación privado que le aplica a Findeter, estos oscilan entre los 28 y 30 días calendario para convocatorias públicas.
8. Los procesos de contratación adelantados por Findeter atienden los principios de economía, celeridad, eficiencia, eficacia, igualdad, imparcialidad, moralidad, publicidad y valoración de costos ambientales, lo que garantiza una participación plural de oferentes. Ello se evidencia en los más de 700 procesos de contratación y más de 5.000 proponentes evaluados.
9. Dentro de nuestra gestión se garantiza que se cumplan con los principios de la función pública, políticas de Buen Gobierno y gestión administrativa.
10. Los rendimientos financieros siempre son puestos a disposición del Ministerio del interior o la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público, según la normatividad aplicable.
11. Findeter gestiona directamente los procedimientos de incumplimiento relativos a la aplicación de cláusulas penales y de apremio, de igual forma adelanta los trámites ante las compañías aseguradoras desde la presentación del aviso de siniestro y reclamación hasta su reconocimiento.
12. Se presta acompañamiento al ministerio frente a requerimientos de información de órganos de control, despachos judiciales o terceros

Findeter cuenta con los estándares necesarios para adelantar todas las actividades que la ejecución del contrato interadministrativo requiera, dado que es un aliado para la ejecución de los programas del Plan Nacional de Desarrollo, ejemplo de esto, son los más de cincuenta (50) convenios y contratos suscritos con entidades como el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; el Ministerio de Educación; Ministerio del Interior; Ministerio de Cultura; Ministerio de Trabajo; Ministerio del Deporte; INVÍAS; SENA; DNP; DAPRE; ICBF; Ecopetrol; la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; la Fiscalía General de la Nación, entre otros, a los cuales ha apoyado impulsando la política de desarrollo a través de la asistencia técnica integral de proyectos estratégicos a lo largo del país.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA

El modelo de gestión integral que soporta los servicios que presta Findeter busca dar respuesta a los retos que el país enfrenta en términos de crecimiento, desarrollo y sostenibilidad de los territorios, a través de soluciones integrales que abarcan la Planificación, Estructuración, Ejecución y Financiación de proyectos, como se muestra a continuación:

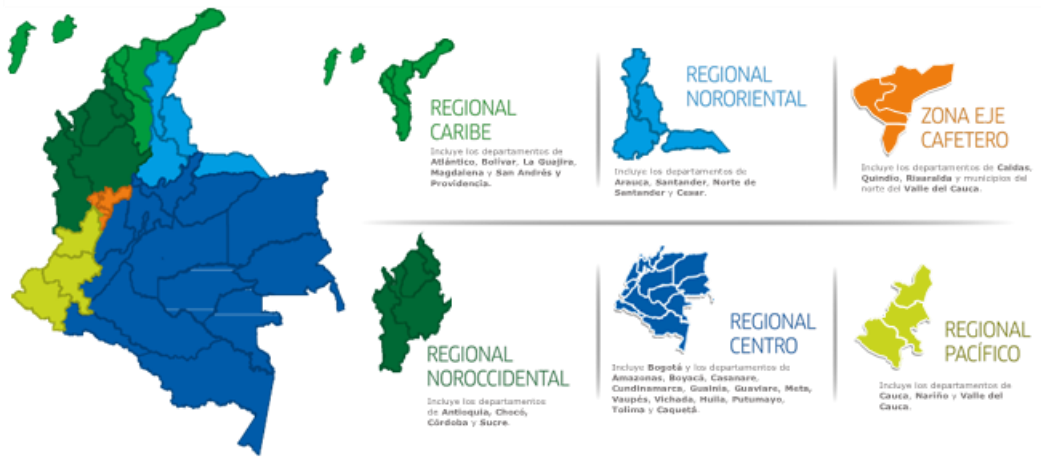




Findeter puede prestar sus servicios para el desarrollo de proyectos en los siguientes doce (12) sectores de la economía:



Es una entidad con presencia nacional; hoy en día cuenta con 6 regionales dando cobertura a todo el país, atendiendo las necesidades tanto del sector público como del sector privado a través del cumplimiento de su propuesta de valor la cual se enfoca en brindar soluciones integrales y sostenibles para el desarrollo de los proyectos.



ESQUEMA OPERATIVO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS



Para la ejecución de los servicios objeto de la presente propuesta, se plantea una estructura operativa de acuerdo al siguiente esquema:

- La suscripción de un Contrato Interadministrativo entre el Ministerio del Interior – MinInterior Findeter.
- Findeter administrará los recursos girados por el Ministerio del Interior – MinInterior a través de un Patrimonio Autónomo, el cual será gestionado por la Vicepresidencia de Planeación, a través de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios.
- El Patrimonio Autónomo contará con tres (3) órganos colegiados de administración técnica y financiera, los cuales se conocerán como el Comité Fiduciario, el Comité Técnico y el Comité Financiero.
- El Patrimonio Autónomo tendrá la condición de parte contratante del contratista de la ejecución de los proyectos priorizados.
- Findeter, por medio de su Vicepresidencia Técnica, brindará el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos del contrato a través de la Gerencia de Infraestructura, la cual cuenta con un equipo de profesionales con la experticia técnica, jurídica y financiera, adicionalmente, contará con el apoyo administrativo para el desarrollo de la presente propuesta.

ANÁLISIS DE LA OFERTA DE FINDETER

A continuación, se relaciona el análisis de la propuesta presentada por FINDETER:

DETALLE	FINDETER

Administración de Recursos	Establecer un esquema fiduciario por parte de Findeter para la Administración de Recursos, que contrata con una sociedad fiduciaria de reconocida experiencia y trayectoria en el sistema financiero colombiano. En el marco de este Patrimonio Autónomo, se elabora un Manual Operativo y se constituyen los Órganos Colegiados: Comité Fiduciario, Comité Técnico y Comité Financiero, conformados por los representantes de Findeter y el Ministerio del Interior, encargados de la debida gestión, desarrollo y toma de decisiones de la ejecución de los proyectos. Por medio del servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, se adelantarán las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de la presente propuesta y con miras a atender las necesidades específicas del Ministerio, Findeter tendrá a su cargo: a. Las obligaciones que conlleven la aprobación del plan operativo del contrato y la revisión y visto bueno de la metodología de ejecución de los proyectos para asegurar el cumplimiento de los criterios normativos. b. Las obligaciones de la gestión precontractual, desde la elaboración de los estudios previos que soportan cada proceso de contratación, hasta la adjudicación y la contratación de los proponentes para el desarrollo de la ejecución e implementación de los proyectos priorizados. c. Las obligaciones de la Gestión Contractual, que se resumen en la supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los contratos derivados para verificar el cumplimiento de las obligaciones, actividades y compromisos establecidos en los contratos suscritos. d. Por último, se incluyen todas las actividades de la Gestión Postcontractual, en el cual se realiza la liquidación o cierre de los contratos derivados para la ejecución de los proyectos priorizados y del Contrato Interadministrativo. e. Findeter establece un esquema fiduciario para la Administración de Recursos, que contrata con una sociedad fiduciaria de reconocida experiencia y trayectoria en el sistema financiero colombiano. En el marco de este Patrimonio Autónomo, se elabora un Manual Operativo y se constituyen los Órganos Colegiados: Comité Fiduciario, Comité Técnico y Comité Financiero, conformados por los representantes de Findeter y el Ministerio, encargados de la debida gestión, desarrollo y toma de decisiones de la ejecución de los proyectos.

Asistencia Técnica Integral	**ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL** **Toma de decisiones:** La estructura operativa propuesta por Findeter garantiza que no se tomará ninguna decisión que no esté socializada y consensuada con el cliente, garantizando así que las soluciones técnicas y/o jurídicas y/o financieras propuestas por Findeter estén cien por ciento alineadas con las necesidades y objetivos del cliente. **Costos:** Findeter asume dentro su asistencia técnica integral las comisiones fiduciarias, es decir, no se generan valores adicionales por este concepto. **Rendimientos Financieros:** Findeter no se apropia de los rendimientos financieros generados en virtud de la administración de recursos. Estos son reintegrados al Tesoro Distrital o reinvertidos en los proyectos según lo habilite **la normatividad aplicable.** **Excedentes:** Los excedentes son reintegrados al cliente o reinvertidos según instrucción del mismo. **Obligaciones de resultado**: La asistencia técnica integral de Findeter contempla obligaciones de resultado tales como: - Entregar al Cliente los proyectos terminados, a través de acta(s) de recibo suscrita(s) por el supervisor del contrato y el Cliente, una vez los proyectos hayan sido recibidos a satisfacción por Findeter. - Liderar los trámites, gestiones, procedimientos y/o reuniones que resulten necesarios para llevar a buen término el proyecto. - Velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de proyecto, adelantando las gestiones necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato interadministrativo en las condiciones establecidas en los términos de referencia de la contratación derivada. -Adelantar las gestiones y trámites necesarios para que la ejecución de los proyectos tenga lugar dentro del plazo y condiciones establecidas.
Valor	$ 66.375.107.990 Un valor estimado de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (57.252.281.740) incluido IVA, para la ejecución de los proyectos priorizados por el Ministerio.

	Un valor estimado de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (3.999.131.136) incluido IVA, para la contratación de los procesos de socialización con organizaciones de participación social.
	Un valor estimado de CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (5.123.695.114) incluido IVA,correspondiente a la remuneración por la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de Findeter.

El valor de la asistencia técnica y administración de recursos se discrimina así:

El valor de la asistencia técnica y administración de recursos se discrimina así: **CONCEPTO**	**Valor**
1. Costo Personal Directo	$ 2.070.329.577
2. Costo de Requerimientos (Viajes, Comisión Fiduciaria)	$ 1.634.224.485
3. Costo Administrativos	$ 488.972.177
4. Costo Personal Apoyo Indirecto	$ 112.099.907
SUBTOTAL VALOR	**$ 4.305.626.146**
IVA	$ 818.068.968
TOTAL VALOR	**$ 5.123.695.114**

El porcentaje de asistencia técnica y administración de recursos de la oferta presentada para el presente proceso es de **7.7%.**

METODOLOGÍA ANÁLISIS PORCENTAJES DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Con el fin de identificar que el porcentaje de asistencia técnica integral y de administración de recursos este acorde a las condiciones del mercado, el Ministerio del Interior procedió a identificar a través de los Datos Abiertos del SECOP II los procesos de contratación de similares características de la vigencia 2023 con Findeter como se observa a continuación:

No.	Nombre Entidad	Descripcion del Proceso	Modalidad de Contratacion	Valor del Contrato	% Asistencia Técnica
1	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS QUE SEAN PRIORIZ	Contratación Directa (con ofertas)	$ 500.000.000.000	5,9%
2	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PROGRAMAS E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE POLÍTICA PÚBLICA A FINANCIAR POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Contratación Directa (con ofertas)	$ 88.066.469.638	8,2%
3	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Contratación directa	$ 84.764.583.221	4,6%
4	INVIAS	PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN VÍAS REGIONALES Y ATENCIÓN DE LA SENTENCIA T-302-2017, COMUNIDADESWAYUU	Contratación directa	$ 53.420.000.000	4,7%
5	MINISTERIO DE VIVIENDA. CIUDAD Y TERRITORIO	Prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución de proyectos integrales de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico que sean priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el departamento de La Guajira, los cuales incluyen, entre	Contratación directa	$ 47.097.000.000	7,0%
6	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA IMPLEMENTAR EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANO ARQUITECTÓNICA ESPECIALIZADA PARA EL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, A TRAVÉS DE ACCIONES ORIENTADAS A GENERAR ESPACIOS DEDICADOS A LA INTERMODALIDAD PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE	Contratación Directa (con ofertas)	$ 26.700.055.984	7,8%

7	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA-*	PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, INTEGRAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IDENTIFICACIÓN Y ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE Y LAS ADECUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA REQUERIDAS PARA LA SEDE DEL CFSM BOGOTÁ DE LA REGIONAL ANDINA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA E	Contratación Directa (con ofertas)	$ 14.250.000.000	8,0%
8	UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO – UBPD	Prestar el servicio de asistencia técnica integral y administración de recursos para adelantar todas las actividades conexas y adicionales a la búsqueda y recuperación de personas dadas por desaparecidas para los proyectos priorizados por la UBPD en el marco de su misión humanitaria	CONTRATACION DIRECTA	$5.000.000.000	24%
9	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	Prestar el servicio de asistencia técnica integral y administración de los recursos para la ejecución de la fase II del proyecto del teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C., propiedad del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	CONTRATACION DIRECTA	$5.500.000.000	*14%*
10	MINISTERIO DEL INTERIOR	Realizar la asistencia técnica, administrativa, operativa y financiera para desarrollar las actividades y/o proyectos orientados a dar cumplimiento a los derechos territoriales, atención integral a las poblaciones y comunidades, procesos de fortalecimiento, promoción y protección de los pueblos indígenas, y compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.	CONTRATACION DIRECTA	$ 84.684.979.785	7%
11	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos para ejecutar los proyectos de Mejoramiento Integral de Barrios PMIB y de Espacio Público EP, en los municipios priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, incluido el acompañamiento social necesario.	CONTRATACION DIRECTA	$ 35.579.178.140	8%

Adicionalmente se determinó metodológicamente que para entender el comportamiento de los datos y de acuerdo con lo establecido en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, utilizar diferentes estadísticas descriptivas de tendencia central que permiten entender el comportamiento de los datos, en este sentido, la entidad realizó el cálculo de: (i) Promedio, (ii) Mediana y (iii) Desviación Estándar, (iv) Límite Inferior, (v) Límite Superior, (vi) Mínimo, y (vii) Máximo.

	% Asistencia Técnica	IPC 9,28%	
PROMEDIO	9,0%		
MEDIANA	7,8%	8,5%	% HISTORICOS INDEXADO
DESVIACIÓN ESTAND	5,6%		
MINIMO	4,6%		
MAXIMO	8,2%		
LIMITE INFERIOR	3,4%		
LIMITE SUPERIOR	14,6%		

Una vez analizados los datos anteriormente descritos y dada la dispersión de mismos, se determina que la mediana es la medida de tendencia central que representa el valor que ocupa la posición central de los datos y para hacerlo comparable con el % establecido de acuerdo con la oferta de Findeter para la vigencia 2024, se indexa de acuerdo con el IPC 2023 que es del 9.28% para traerlo a valor presente, dando como resultado el 8,5% del porcentaje de asistencia técnica integral y de administración de recursos de acuerdo con el comportamiento histórico de otras Entidades Estatales.

Por otra parte, el Ministerio del Interior se procedió a realizar la revisión en SECOP de los porcentajes de asistencia técnica integral y de administración de recursos establecidos para procesos con Findeter para la vigencia 2023, como se relaciona a continuación:

No.	Nombre Entidad	Descripcion del Proceso	Modalidad de Contratacion	Valor del Contrato	URLProceso	% Asistencia Técnica
1	MINISTERIO DEL INTERIOR	Realizar la asistencia técnica, administrativa, operativa y financiera para desarrollar las actividades y/o proyectos orientados a dar cumplimiento a los derechos territoriales, atención integral a las poblaciones y comunidades, procesos de fortalecimiento, promoción y protección de los pueblos ind	Contratación Directa (con ofertas)	$ 89.984.919.785	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5157815&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	6,6%
2	MINISTERIO DEL INTERIOR	Realizar la asistencia y apoyo técnico para desarrollar actividades y/o proyectos orientados a promover la participación política, social, y ciudadana, el fortalecimiento del campesinado como sujeto de derechos y la implementación y la ejecución de los aspectos administrativos, presupuestales y docu	Contratación Directa (con ofertas)	$ 66.051.985.322	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4829506&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	9,0%

		IPC 9,28%	
MEDIANA	7,8%	8,5%	% HISTORICOS MINISTERIO INDEXADO

Como se observa en la tabla anterior, para los dos procesos de contratación suscritos por el Ministerio del Interior con Findeter para la vigencia 2023, se estableció un porcentaje de asistencia técnica integral y de administración de recursos de acuerdo con la mediana e indexado de acuerdo con el IPC 2023 del 8.5%.

Finalmente, una vez se consolida la información de los porcentajes de acuerdo con la información histórica de contratos de otras Entidades Estatales y del Ministerio para la vigencia 2023, en promedio el porcentaje de asistencia técnica integral y de administración de recursos es del 8,5%, razón por la cual la oferta presentada por Findeter para la vigencia 2024 del 7,7% del porcentaje de asistencia técnica integral y de administración de recursos se encuentra en las condiciones de mercado favorable para el Ministerio del Interior, al estar por debajo de los porcentajes analizados.

5. ANALISIS FINANCIERO

El Ministerio del Interior realizó la consulta de los indicadores financieros del proveedor Findeter para identificar su estabilidad financiera, en aras de prever riesgos en la ejecución y el cumplimiento de los compromisos contractuales que pueda adquirir con el Ministerio:

Indicadores financieros Findeter (a 2022)

Estadísticas descriptivas	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Razón de cobertura de interés
Findeter	1,35	0,89	0,2	0,02	1,28

Fuente: Cálculos Mininterior con base en información financiera de Findeter

Indicadores financieros Findeter (a 2023)

Estadísticas descriptivas	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Razón de cobertura de interés
Findeter	1,41	0,89	0,1	0,01	18,28

Fuente: Cálculos Mininterior con base en información financiera de Findeter

Los indicadores presentados evidencian estabilidad y solvencia económica frente a imprevistos que puedan surgir en el corto plazo y también una relación positiva entre las utilidades y el patrimonio y los activos. Los indicadores permiten mitigar riesgos en el cumplimiento financiero del convenio, ya que dada la criticidad del servicio y la importancia del desarrollo y el acompañamiento a la población, el Ministerio requiere contratar un organismo que garantice la ejecución del proyecto hasta la liquidación de este.

A manera de conclusión, los indicadores financieros de Findeter son favorables y reflejan una entidad sólida y capaz de ejecutar las iniciativas por el valor requerido. La entidad muestra una adecuada liquidez, una estructura de financiamiento equilibrada y capacidad para generar utilidades operacionales. Por lo tanto, es recomendable considerar a Findeter como la entidad ejecutora para este proyecto.

6. ESTUDIO DE DEMANDA

6.1 Adquisiciones anteriores del objeto por parte de la institución.

De conformidad con la contratación llevada a cabo por el Ministerio del Interior, se encuentra que, durante las vigencias anteriores, se han celebrado los siguientes convenios y/o contratos que se muestran a continuación:

Entidad	Descripcion del Proceso	Modalidad de Contratación	Valor del Contrato	URLProceso
MINISTERIO DEL INTERIOR	Realizar la asistencia técnica, administrativa, operativa y financiera para desarrollar las actividades y/o proyectos orientados a dar cumplimiento a los derechos territoriales, atención integral a las poblaciones y comunidades, procesos de fortalecimiento, promoción y protección de los pueblos ind	Contratación Directa (con ofertas)	$ 89.984.919.785	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5157815&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MINISTERIO DEL INTERIOR	Realizar la asistencia y apoyo técnico para desarrollar actividades y/o proyectos orientados a promover la participación política, social, y ciudadana, el fortalecimiento del campesinado como sujeto de derechos y la implementación y la ejecución de los aspectos administrativos, presupuestales y docu	Contratación Directa (con ofertas)	$ 66.051.985.322	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4829506&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MINISTERIO DEL INTERIOR	Realizar la asistencia técnica para desarrollar las actividades y/o proyectos orientados a dar cumplimiento a la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, a compromisos establecidos en la Plan Nacional de Desarrollo y a procesos de fortalecimiento, promoción y protección de los pueblos y c	Contratación Directa (con ofertas)	$ 14.536.112.420	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2474212&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MINISTERIO DEL INTERIOR	El CONTRATISTA se obliga con el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías a realizar la asistencia técnica y administración de recursos relacionados con la estructuración del banco de proyectos de las comunidades indígenas fortaleciendo sus sistemas de gob	Contratación Directa (con ofertas)	$ 25.382.186.696	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1501052&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

6.2 Modalidad de selección del contratista.

El contrato que se pretende celebrar está enmarcado en la modalidad de contratación directa, el cual se encuentra soportado principalmente por las siguientes normas:

El artículo 113 de la Constitución Política establece que “Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”, adicionalmente, el marco legal está determinado por lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación, Ley 80 de 1993, por lo que en el artículo 2º de esta se estipula cuáles entidades se denominan entidades territoriales:

“a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles...”.
De la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4 literal c inciso primero, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

“...Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa de expedirse el acto administrativo que justifica la contratación directa de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 de la misma norma.

"...Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto..."

En desarrollo del principio de coordinación y colaboración establecido en la Constitución Política de Colombia, encontramos el artículo 6 de Ley 489 de 1998 en el artículo 3, numeral 10 de la Ley 1437 de 2011 en donde se indica lo siguiente.

De la Ley 489 de 1998.

"...Artículo 6.- Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares..."

De la Ley 1437 de 2011.

Artículo 3o. PRINCIPIOS. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. (...)

(...)10. En virtud del principio de coordinación, las autoridades concertaron sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.

Para la presente contratación es importante tener presente lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, pues ella nos define la integración de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional así:

"...2. Del Sector descentralizado por servicios. (...)f) Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta; g) Las demás entidades administrativas nacionales con personería jurídica que cree, organice o autorice la ley para que formen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Conforme a lo expuesto, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, considera necesario la realización de un proceso bajo la modalidad de contratación directa a realizarse a través de la causal de la contratación interadministrativa, que permita la consecución de sus fines, para el interés de los pueblos y comunidades indígenas y acompañar el seguimiento técnico de la ejecución de los proyectos y/o iniciativas revisadas y viablizadas para la presente vigencia.

Se destaca así mismo que para la ejecución del objeto contractual, y la satisfacción de la necesidad que se pretende satisfacer, esta dirección ha realizado una identificación de entidades o empresas del sector, y evaluado diferentes opciones de las cuales la más beneficiosa para la entidad es la presentada por La Financiera del Desarrollo Territorial – FINDETER, identificada con NIT 800096329-1 es una entidad de participación mixta que hace parte del Sistema Financiero, que dentro de su objeto social está la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. Igualmente, Findeter participa en la ejecución de aquellas actividades que por disposición normativa el Congreso de la República o el Gobierno Nacional le atribuya.

El objeto social de FINDETER, de acuerdo con el Artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, es la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y

administración de proyectos o programas de inversión. Igualmente, Findeter participa en la ejecución de aquellas actividades que por disposición normativa el Congreso de la República o el Gobierno Nacional le atribuya.

Por otra parte, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero consagra como operaciones autorizadas en su artículo 270 que la Financiera del Desarrollo Territorial S.A., Findeter, es una entidad financiera de descuento, que en desarrollo de su objeto social podrá realizar entre otras, las siguientes actividades:

A. Celebrar los contratos de fideicomiso, garantía, agencia, o pago a que hubiera lugar.

B. Celebrar contratos de fiducia para administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades de qué trata el numeral 2do del artículo 268 de dicho estatuto.

C. Literal adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009. Prestar el servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.

6.3 Contratación histórica Findeter

A continuación, se relaciona una muestra de 30 contratos durante las vigencias anteriores, que ha celebrado la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter, y así demostrar su experiencia e idoneidad:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Modalidad de Contratacion	Vigencia	Valor del Contrato	URLProceso
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	CO1.PCCNTR.5538186	Contratación Directa (con ofertas)	2023	$ 500.000.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5165265&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	CO1.PCCNTR.5090635	Contratación Directa (con ofertas)	2023	$ 294.145.282.376	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4583118&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	CO1.PCCNTR.5700524	Contratación Directa (con ofertas)	2024	$ 276.554.631.760	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5359434&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	VE-809-2023	Contratación directa	2023	$ 224.000.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5336097&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	CON-ET-011	Contratación directa	2021	$ 220.000.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1634309&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	CON-ET-034	Contratación directa	2021	$ 220.000.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1977464&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
	MINISTERIO DE VIVIENDA. CIUDAD Y TERRITORIO	MVCT-1139-2020	Contratación directa	2021	$ 200.829.911.560	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1629471&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	EMPRÉSTITO ET 040	Contratación directa	2021	$ 181.000.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2030006&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
	MINISTERIO DEL DEPORTE	COI-1364-2021	Contratación directa	2021	$ 178.633.450.682	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2467759&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
	GOBERNACION DEL VALLE - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS	1.120.20.27.14-0263	Contratación directa	2020	$ 140.000.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1604683&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	VE--629-2022	Contratación directa	2022	$ 136.765.056.281	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3661882&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -SECRETARIA DE HACIENDA	DG-CD-004-2020	Contratación directa		$ 121.870.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1617964&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

MUNICIPIO DE RIONEGRO	1050-06-023-2021	Contratación directa	2021	$ 120.000.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1941719&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	DG-002-2020	Contratación directa	2021	$ 120.000.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1629557&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	97	Contratación directa	2021	$ 115.936.759.129	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1995638&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
GOBERNACION DE SUCRE	CE-GDS-001-2020	Contratación directa	2020	$ 115.000.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1629923&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -SECRETARIA DE HACIENDA	DG-CD-009-2021	Contratación directa		$ 101.551.859.300	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2372775&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
AEROCIVIL	22000732 H3 DE 2022	Contratación directa	2022	$ 100.000.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2800381&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CONTRATACION DE EMPRESTITO INTERNO	Contratación directa	2020	$ 90.000.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1553353&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
MINISTERIO DEL INTERIOR	2595 DE 2023	Contratación Directa (con ofertas)	2023	$ 89.984.919.785	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5157815&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	MADR-610-2023	Contratación Directa (con ofertas)	2023	$ 88.066.469.638	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5211416&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

	GOBERNACION DEL VALLE - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS	1.120.20.20.12-0275	Contratación directa	2022	$ 87.000.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3145344&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	166	Contratación directa	2023	$ 84.764.583.221	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4663147&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CONTRATO-1197-2021	Contratación directa	2021	$ 80.000.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2040204&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
	MUNICIPIO DE TUNJA/	721 DE 2021	Contratación directa	2021	$ 75.265.340.600	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1961649&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	1153-2018	Contratación Directa (con ofertas)	2018	$ 74.216.031.375	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.634040&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
	SENA DIRECCION GENERAL	CO1.PCCNTR.1482420	Contratación Directa (con ofertas)	2020	$ 73.755.159.506	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1186580&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
	SENA DIRECCION GENERAL	CO1.PCCNTR.1482420	Contratación Directa (con ofertas)	2020	$ 73.755.159.506	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1186580&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA	4131.010.26.1.2220-2023	Contratación directa	2023	$ 71.542.805.155	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5363206&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

	MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL	CON-ET-006	Contratación directa	2022	$ 70.000.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1627170&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

6.4 Cantidad del bien, obra o servicio.

No aplica

6.5 Autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño yconstrucción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

No aplica

6.6 Valor de los contratos y forma de pago.

No aplica

6.7 Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos.

No aplica

6.8 Presupuesto para el cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) sihabido lugar a vigencias futuras.

No aplica

Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.

No aplica

6.9 Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones.

No aplica

6.10 Condiciones de pago establecidas en los contratos.

No aplica

6.11 Tiempos y lugares de entrega acordados.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2024, y las actividades que se adelanten se realizarán y/o desarrollarán en el Territorio Nacional.

6. ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: http://colombiacompra.gov.co/es/manuales.

Se anexa la matriz de riesgo del proceso.



ALEJANDRO RAMIREZ ROA

Director para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal.

Proyectó: Camilo Acosta
Revisó: Luz Esperanza Guzmán Bautista
Aprobó: Alejandro Ramírez Roa

Archivar en: 1103.47.05 Procesos y Procedim

ientos Apoyo – Proceso de Gestión Contractual